



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 9 de noviembre de 2021

Servidumbre – ordena oficiar

Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00818-00

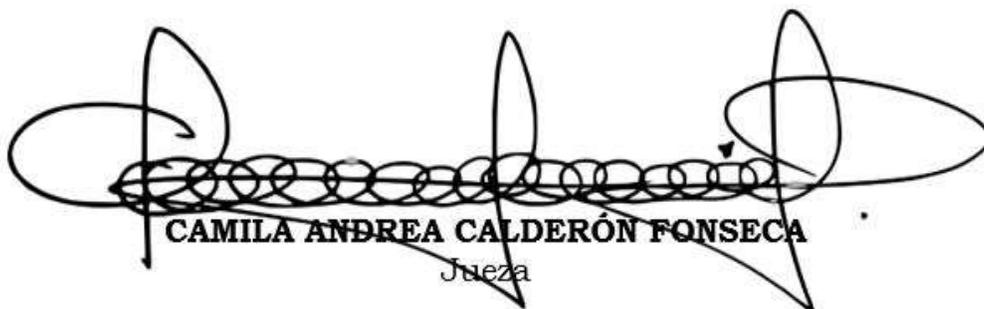
En el plenario se obra notificación a la demandada Ofelia del Socorro Restrepo Gallego, quien solicitó se dicte sentencia y se ordene la entrega de dineros, e igualmente obra comunicación de la parte demandante para continuar con el trámite del proceso.

Ahora bien, acorde con lo establecido en el artículo 376 del CGP no podrá decretarse la imposición de la servidumbre sin haberse practicado la inspección judicial. En así que desde el mes de mayo del presente año se remitió despacho comisorio sin que a la fecha se hubiese obtenido comunicación frente a la práctica de dicha diligencia.

Como consecuencia de lo anterior, se ordena oficiar al Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Barbara (Antioquia) para que informe a este despacho el trámite dado al despacho comisorio para la práctica de la inspección decretada.

Secretaría proceda a remitir las comunicaciones correspondientes conforme a lo previsto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, en el cual deberá adjuntar el despacho comisorio junto con su envío correspondiente.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

CAC

Decisión 1 de 2.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **164** fijado hoy **10 de noviembre de 2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4a6f2cba01f143ee6cfad57ded779e0515a34f92a1cd31360d099d2127e55221

Documento generado en 09/11/2021 09:18:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>